

# BOLETIN



# OFICIAL.

## PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

**SUSCRICION PARTICULAR.**

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

*Se publica los Lunes, Miercoles, Viernes y Sábados.*

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839 y 31 de Octubre de 1845.)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

#### Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continuan sin novedad en su importante salud.

#### DISTRITO ELECTORAL DE POSADAS.

Lista de los electores que han tomado parte en la votacion del dia de hoy.

##### D. Bartolomé Paez Castilla.

- Juan Padilla.
- Manuel Camacho.
- Luis Serrano.
- Manuel Sanchez de Toro.
- Juan Paez Amo.
- Francisco Lopez Navas.
- Nicolás de Siles.
- Antonio Gutierrez de Matihu.
- Manuel del Valle.
- Antonio Cañero.
- José Benitez.
- Pedro Torrero.
- Francisco de Lara Valle.
- Luis Medrano.
- Cristobal del Alamo y Serrano.
- Juan Maria Guzman.
- José Fernandez Alamo.
- Pedro Palacios.
- Nicolás Bonilla.
- Rafael Leon.
- Simon Serrano.
- Juan Serrano Urbano.
- Manuel Cañero.
- Simon Ugar.
- Vicente Espina.
- Fernando Guzman.
- José Rosio.

#### Candidato que ha obtenido votos.

D. Juan Garcia de Torres veinte y ocho. 28

Posadas 31 de Octubre de 1858. = Presidente, Luis Bonilla. = Secretario escrutador, Manuel Camacho. = Secretario escrutador, Antonio Cañero. = Secretario escrutador, Nicolas de Siles. = Secretario escrutador, Antonio Gutierrez.

#### Segunda seccion de Posadas.

Lista comprensiva de los nombres de los Electores que han tomado parte en las Elecciones de este dia para el nombramiento de Diputados á Cortes de este distrito y del resumen de los votos que ha obtenido el candidato.

##### D. Miguel Caro Fernandez.

- Juan Nieto Montes.
- Manuel Rodriguez Pizarro.
- Francisco Barrios.
- Manuel Canto.
- Bartolomé Gimenez.
- José Velasco.
- Antonio Martinez.
- Antonio Rodriguez Acasio.
- José Almenara Montero.
- José Sanchez Galvez.
- Manuel Crespo.
- Pedro Rodriguez Torralbo.
- Juan Civico Benjumea.
- Juan Pablo Nieto.
- Francisco Ostos.
- Pedro Almenara Gamero.
- Juan Lopez Muñoz.
- Juan Galvez.
- José Ortiz Aguilar.
- Manuel R. jano.
- Juan Jesus Lopez.
- Francisco Civico Benjumea.
- Manuel Caro Barrera.
- José Ramos.
- Antonio Nieto Montes.
- Joaquin de Leon.
- Antonio Rodriguez Colino.
- Antonio Aguilar.
- Antonio José Perez.
- Antonio Leon Gallegos.
- Eulogio Doblaz.

##### D. Antonio Ruiz.

- Juan Antonio Guzman.
- Tomas Muñoz Garcia.
- Juan Aguilar Gimenez.
- Manuel Civico Benjumea.
- Antonio Lopez Ponca.
- Manuel de Barrios Muñoz.
- Juan José Nieto.
- Francisco Aguilar.
- Francisco Medina Almenara.
- Antonio Torralbo.
- Antonio Lopez Lopez.
- Juan del Alamo.
- Juan Urbano.
- Juan Basilio Ruiz.
- Antonio Redondo.
- José Civico Benjumea.
- Pedro Guzman.
- Antonio Romero Gringo.
- Francisco Paez Rejano.
- Juan Rojas Larios.
- Antonio Guzman.
- Antonio Gallego y Campos.
- Francisco Montero Lopez.
- José Garcia Padilla.

#### Resumen.

##### D. Juan Garcia de Torres cincuenta. 57

Y para que conste firmamos la presente en Palma del Rio y Octubre treinta y uno de mil ochocientos cincuenta y ocho. = El Presidente, Juan del Alamo. = Secretario escrutador, Juan Basilio Ruiz. = Secretario escrutador, Pedro Guzman. = Secretario escrutador, Juan Urbano. = Secretario escrutador, José Gamero Civico.

#### Tercera seccion de Posadas.

Lista nominal de los Electores de este distrito que han tomado parte en la votacion de este dia, y de los Candidatos que han obtenido votos para Diputados á Cortes.

##### D. Juan Maria Sanchez Puceta.

- Francisco Casado
- Alonso Serrano y Sanchez
- José Juquerá.
- Juan Cañero.
- Rafael Serrano Aviles.

##### D. Manuel Muñoz Salas.

- Fernando Nieto.
- Francisco Alvarez y Alvarez.
- Juan Gimenez.
- Alfonso Gimenez Osuna.
- Fernando Laguna, Pbro.
- Pedro Vaquero.
- Andrés Osuna Crespo.
- Alonso Marin Carmona.
- Pedro de Osuna Crespo.
- Juan Marin Ramos.
- Juan Castellano.
- Andrés José Gomez.
- Gonzalo Diaz del Rosal.
- Juan Ruiz Cañero.
- Juan Gomez Garcia.
- Juan Serrano Rodriguez.
- Francisco Ortiz.
- Antonio Estepa.
- Francisco Gimenez Garrido.
- Mariano Gutierrez Ravé.
- Francisco Paula Raya Serrano.
- Antonio Maria Montes.
- Miguel Hidalgo Serrano.
- Miguel Hidalgo Cañero.
- Alfonso Lopez.
- Francisco Moyano Cañero.
- Francisco Alba Serrano.
- Santiago Zamorano.
- Gabriel Villalba.
- Miguel Toledano Marin.
- Diego Lorenzo de la Secada.
- Fernando Yuste Baena.
- Fernando Secada.
- Juan Secada.
- Diego Secada.
- Diego Laguna.
- Fernando Baena Cabello.
- Alfonso Laguna Gomez.
- Miguel Gomez Baena.
- Francisco de Paula Gimenez.
- Antonio Pilar de Castro.
- Francisco Pascual Casado.
- Antonio Laguna Gomez.
- Pedro Bonilla.
- Cristobal Vaquero Cañero.
- Cristobal Nieto Córdoba.
- Pedro Serrano Ramos.
- Pedro Moyano Rodriguez.
- Bernardo Serrano Lopez.
- Bias Lopez Alvarez.
- Francisco Antillo Alcantara.
- Miguel Baena Gomez.
- Andrés Espejo Gomez.
- Martin Crespo Cañero.
- Pedro Cañadas Torres.

Juan Cipriano Romero.  
Miguel Baena Torres.  
Juan Baena Torres.  
Francisco Antunez Luna.  
Salvador de Raya Serrano.  
Pedro Hidalgo Bonilla.  
Gonzalo Crespo Serrano.  
Pedro Breña Serrano.  
Pedro Crespo Cañero.  
Fernando Yuste Garcia.  
José Morales.  
Antonio Rosa Osuna.  
Juan Laguna Gomez.  
Miguel Naranjo Gomez.  
Francisco Gomez Luque.  
Miguel Calatrava Cabello.  
Andrés Crespo Garcia.  
Andrés Arroyo Galvez.  
Fernando Crespo Garcia.  
José Castilla.  
Adolfo Darhan.  
Alfonso Baena Torres.  
José Villafranca.  
José Maria Gonzalez.  
Gabriel Escribano  
José Calatrava.  
Bernardo Saro.  
Pedro Gomez Osuna.  
Pedro Ramos.  
Juan Nepomuceno Villalba.  
Juan Moreno Pedrosa.  
Francisco Asis Villalba.  
Cristobal Baena.  
Ignacio de Córdoba.  
Andrés Lopez Montilla.  
Juan Perales Ariza.  
Francisco Paula Prieto.  
Lucas Cantillo y Urbano.  
Pedro Escribano y Bautista.  
Benito Cabello Estrada.  
Juan Manuel Cabello de los Cobos.  
Mauel-Canenas y Mesa  
Angel de Luque Tegero.  
José Prieto.  
Francisco Fernandez Gomez.

D. José Estrada Lucena.  
Pedro Lovera y Tejada.  
Bartolomé Lucena.  
Fernando de Canenas.

Candidatos que han obtenido votos.

D. Juan Garcia de Torres  
ciento once. . . . . 111

Rambla 31 de Octubre de 1858.  
El Alcalde Presidente, Manuel Canenas.—Los Secretarios Escrutadores. Angel de Luque.—José Prieto—Lucas Cantillo y Urbano.—Pedro Escribano.

**Cuarta Seccion de Posadas.**

Lista de los Electores de esta seccion que han tomado parte en la votacion de este dia para Diputados á Cortes.

D. Andrés Gonzalez.  
Andrés Moyano.  
Antonio Solano.  
Cristobal Jaez.  
Cristobal Carmona.  
Francisco Grandon.  
Francisco Comeru.  
Francisco Gallo'e.  
Francisco Fernando Weber  
Francisco Millan.  
Francisco Rosales Leer.  
Francisco Conde.  
Francisco Hot.  
Francisco Clerico.  
Francisco Fells.  
Fernando Delgado.  
José Feume Rot.  
Mateo Solano.  
Pablo Jaen.  
Juan Bautista Luque.

D. Vicente Pino.  
Manuel Moreno.  
Pablo Martin.  
José Aguallo.  
José Falder Fells.  
Lorenzo Rider.  
Juan Miguel Mengual.  
José Gutierrez.  
Francisco Antonio Garcia.  
Juan del Pino Marquez.  
José Garcia Sanchez.  
Juan de la Cuesta.  
Francisco Gonzalez Tomico.  
Andrés Maestre Flores.  
José Mac-tre.  
Manuel Alcantara.  
Pedro de Luna.  
Juan Fernandez Gutierrez.  
José Falder Mayor.  
José Fernandez.  
Antonio Rejano.  
Fernando Cadenas.  
Nicolás Bermier.  
Pedro Serrano.  
José Garcia Has.  
José Arco.  
Juan Dobao Rocher.  
Joaquin Martinez.  
Juan Antonio Serrano.  
Vicente Lopez.  
Pedro de Mora.  
Miguel Wals.  
Juan de Galvez.  
José Beato.  
Manuel Olaegui.  
Juan José Diego, Pbro.  
Manuel del Moral.  
José del Moral.  
Francisco Gutierrez Raya.  
Francisco Alcaide.  
Antonio José Aguallo.  
José Moreno.  
José Llamas Godonechi.  
Antonio Llamas Godonechi.  
Celedonio Doña Mayor.

D. José Maria Crespo.  
Mariano Velasco.  
Mariano Mena.  
Pedro Diego.  
Juan Beurnio.  
Juan Claudel.  
Francisco Guisado Gimenez.  
Juan Ramon Guisado.  
Francisco de Paula Guisado.  
Bartolomé Martinez.  
Antonio Bernal.  
José Pulido.  
Nicolas Rider.  
Ramon] Baso.  
Antonio Rodriguez.  
Francisco Heus Guisado.  
Francisco Gomez, Pbro  
Fernando Doña Mayor.  
Francisco de Paula Aguallo.  
Juan Crespo.  
Antonio Gimenez Yesmas.  
Francisco Aguilar.  
Andrés Mohedano.  
Andrés Olaegui.  
Nicolás Gomez.  
Fernando de Soto.  
José Rodriguez Yamas.  
Juan Roa Dorado.  
Juan Roa Santaella.  
Alfonso Santaella.  
Juan Gomez, Pbro.

Candidato que ha obtenido voto.  
D. Juan Garcia de Torres  
noventa y seis. . . . . 96

La Carlota 31 de Octubre del 1858.  
—El Presidente, Francisco Folk—  
El Secretario escrutador, Francisco Grandon—El Secretario escrutador, Manuel Moreno—El Secretario escrutador, Joaquin Martinez—El Secretario escrutador, Francisco Fernandez Wever.

Se continuará.

**Administracion Principal de Hacienda pública de la provincia de Córdoba.**

Circular núm. 2952.

En cumplimiento á las prevenciones que se sirva V. S. hacerme al trasladar la orden de la Direccion general de Contribuciones de 27 del actual, pasado á sus manos el anuncio que se previene para la subasta que ha de verificarse el dia 15 del próximo mes de Noviembre de la Recaudacion de Contribuciones de los pueblos de la Provincia, suplicando á V. S. que visto el corto plazo que se concede se sirva mandar que con preferencia á otros insertos, se dé cabida en el Boletin oficial inmediato.

Dios guarde, á V. S. muchos años. Córdoba 31 de Octubre de 1858.—José Salinas.—Sr. Gobernador Civil de esta Provincia.

«Administracion Principal de Hacienda pública de la provincia de Córdoba.—Por Real orden de 23 del corriente y de la Direccion general de Contribuciones de 27 del mismo se dispone se saque á nueva licitacion por los años de 1859, 60, y 61 la cobranza de las contribuciones [por cuenta de la Hacienda Pública de los pueblos donde este cargo esté al de las municipalidades, y la de aquellos en que en la actualidad se verifican por recaudadores directos de la Hacienda y cuyos contratos finalizan en 31 de Diciembre de este año; en su consecuencia se procede á anotar los referidos pueblos que se encuentran en uno y otro caso, con expresion de sus cupos anuales y recargos, la parte correspondiente á cada trimestre, equivalente á la fianza que ha de prestarse, y el 2 por 100 de la misma que debe constituirse en depósito previo, como garantia de la licitacion, y finalmente la Instruccion que ha de observarse para el acto de la misma y modelo á que han de sugatarse las proposiciones de las personas que quieran interesarse en aquella.

**Pueblos en que los Ayuntamientos corren con la cobranza de las contribuciones.**

	Total cupo y recargos para la Contribucion Territorial.	Idem adicional de los 50 millones.	Cupo y recargos por la Contribucion Industrial.	Total de las Contribuciones.	Corresponde á un trimestre equivalente al de la fianza.	2 por 100 importe del depósito previo para la licitacion.
Alearacejos.	13778	1349,30	582,22	15709,52	3927,37	78,54
Almodovar.	415276	10304,50	5597,58	130875,08	32718,77	654,36
Añora.	16228	1452,30	657,43	18337,73	4584,43	91,64
Almedinilla.	58040	5211,80	2731,82	65983,62	13995,90	279,90
Belalcazar.	413369	10876,80	5594,19	129839,99	32459,99	649,18
Belmés.	76130	7107	7161,40	90398,40	22599,60	451,98
Benamejí.	153108	43740,20	21932,13	188780,33	47195,08	943,90
Blazquez.	18549	4658,30	4004,36	21211,66	5302,91	106,34
Carcabuey.	123686	11103,40	8654,58	143343,98	35835,99	716,70
Carlota.	104735	9434,80	13060,62	127230,42	31807,60	636,14
Carpio.	99664	8940,40	11927,18	120341,58	30135,39	602,70
Conquista.	6338	566,50	370,68	7275,18	1818,79	86,36
Doña Mencía.	72894	6540,50	8789,94	88224,44	22056,11	441,12
Dos Torres	419311	11721,40	5988,31	437020,71	34255,17	685,10
Encinas Reales.	49738	4459,90	2086,68	56284,58	14071,14	281,42

	Total cupo y recargos para la Contribucion Territorial.	Idem adicional de los 50 millones.	Cupo y recargos por la Contribucion industrial.	Total de las Contribuciones.	Corresponde a un trimestre equivalente al de la fianza.	2 por 100 importe del depósito previo para la licitacion.
Espiel.	66700	5984,30	5636	78320,30	14380,07	291,60
Fernan-Nuñez.	144161	42875	33249,36	190285,36	47821,34	936,42
Fuente la Lancha.	6373	566,50	231,04	7170,51	1792,62	338,52
Fuente Obejuna.	186294	16665,40	11598,30	214557,70	53639,42	1072,78
Fuente Tojar.	33036	2966,40	942,65	36945,05	9236,26	184,73
Fuente Palmera.	37153	3357,80	2432,43	43243,23	10840,80	216,20
Granjuela.	15743	1452,30	1388,26	18583,56	4645,89	92,90
Guadalcazar.	55897	5016,10	1182,18	62095,28	13023,82	260,46
Guijo.	6284	618	417,14	7319,14	1829,77	36,58
Hinojosa.	187212	16768,40	24059,88	228040,28	57010,07	1140,20
Luque.	160319	11690,50	13345,93	155354,43	38838,60	776,76
Montalvan.	87873	7889,80	9025,60	104788,40	26197,10	523,94
Montemayor.	158119	14131,60	9570,15	181820,75	45455,18	909,10
Monturque.	68019	6684,70	2069,43	76773,13	19193,24	383,86
Morente.	29990	2945,80	1469,10	34404,90	8601,22	172,02
Nueva Cartella.	18665	1678,90	2176,41	22520,31	5630,08	112,60
Obejo.	24697	2214,50	364,80	27276,30	6819,07	136,38
Palenciana.	45722	3965,50	6017,68	55705,18	13926,30	278,52
Pedro Abad.	70206	6293,30	9046,20	85545,50	21386,37	427,72
Pedroche.	46656	4583,50	2592,46	13831,96	3457,99	69,14
Pozoblanco.	127444	12380,60	33959,55	173784,15	43446,04	868,92
Priego.	316913	28448,60	45285,57	390647,17	97661,79	1953,22
Rambla.	308491	28840	31652,92	368983,92	92245,98	1844,90
S. Sebastian.	18687	1678,90	1223,92	21589,82	5397,45	107,94
Santa Ella.	350422	31445,90	16795,08	398662,98	99665,74	1993,30
Santa Eufemia.	22150	1967,90	1149,25	25267,15	6316,79	126,32
Torrecampo.	43185	4223,60	3346,59	50755,19	12688,80	253,76
Valenzuela.	65242	5850,40	13240,66	84333,16	21083,29	421,66
Valsequillo.	18147	1627,40	1863,91	21638,31	5409,58	108,18
Victoria.	36648	3255,70	1901,87	41805,57	10451,38	209,02
Villa del Rio.	92647	8146	27367,57	128460,57	32112,64	642,24
Villafranca.	114317	10258,80	10108,93	134684,73	33671,18	673,42
Villabarta.	4975	432,60	512,22	5919,82	1479,95	29,58
Villanueva de Córdoba.	147127	13204,60	6844,04	167175,64	41793,91	835,86
Villanueva del Duque.	18407	1802,50	1169,89	21378,39	5344,60	106,88
Villanueva del Rey.	52072	4696,80	5392,47	62161,27	15540,32	310,80
Villaralto.	13204	1181,50	766,79	15165,29	3791,32	75,82
Villaviciosa.	68508	6138,80	8476,14	83122,94	20780,73	415,60
Viso.	55652	5047	8230,55	68929,55	12232,39	244,64
Iznajar.	123626	11093,10	12873,43	147692,53	36923,13	738,46
Zuheros.	66048	5917,35	8212,33	80177,68	20044,42	400,88

**Pueblos cuyas cobranzas corren á cargo de cobradores por la Hacienda, y cuyos contratos finalizan en fin del presente año.**

Aguilar.	789986	70678,60	51837,76	912502,36	228425,59	4562,50
Baena.	562077	50542,10	38327,34	650946,44	162736,61	3254,72
Ruta.	308491	27686,40	20410,51	356587,91	89146,98	1782,92

**Instruccion que deberá observarse para la licitacion ordinaria de las cobranzas de las Contribuciones Territorial é Industrial con sus respectivos recargos.**

Art. 1.º Los Gobernadores de acuerdo con los Administradores de Hacienda pública anunciarán inmediatamente en el Boletín oficial de la provincia y por cuantos medios les sugiera su celo y autoridad, una subasta ordinaria de las cobranzas de las Contribuciones Territorial é Industrial por provincia, partidos y pueblos donde no existan recaudadores en virtud de licitacion pública.

Art. 2.º Tambien se anunciarán las cobranzas de aquellas provincias, partidos y pueblos en que aunque haya recaudadores terminen sus contratos en el corriente año.

3.º Con el anuncio se insertará la presente instruccion y una relacion de todos los distritos municipales que carezcan de recaudadores ó terminen los contratos existentes en el año actual, espresándose el importe del trimestre por cada contribucion y sus recargos como tipo regulador de los premios y de la fianza que deben prestar los licitadores.

4.º La subasta se celebrará en el despacho y bajo la presidencia del Sr. Gobernador á las 12 del dia 15 del prócsimo mes de Noviembre con asistencia del Administrador, Promotor fiscal y Escribano del Juzgado de Hacienda.

5.º Las proposiciones se presentarán en el Gobierno civil en pliegos cerrados y arreglados esactamente al adjunto modelo fijando el tiempo de la duracion del contrato, que no excederá de los tres años y espresandose en letra, y con toda claridad el premio por cada contribucion y por toda la provincia, partido ó pueblo.

El precio maxsim es el 3 por 100 en la territorial y 3 rs. 90 cénts. en la industrial.

Será nula toda proposicion que traspase de este limite, que contenga clausula alguna condicional ó que no comprenda á las dos contribuciones.

6.º A cada proposicion deberá acompañarse por el licitador carta de pago ó certificacion de previo depósito en la caja general ó sucursales de un 2 por 100 del importe de un trimestre de los distritos cobratorios á cuyas cobranzas hubiese hecho postura.

En equivalencia de previo depósito pueden los Gobernadores admitir la garantia necesaria de persona de crédito y arraigo, en vista de los datos que posea la Administracion respecto á la capacidad tributaria é importancia de la cuota territorial que satisfaga.

El depósito podrá hacerse en metálico ó en cualquiera de los efectos de la deuda del Estado bajo los tipos que se designan para las fianzas de estos contratos.

Si á la apertura del pliego en el acto de la subasta resultare no haberse constituido el depósito ó presentado la garantia bastante ó no ascendiere aquel á la cantidad determinada será desechada la proposicion por mas ventajosa que sea.

7.º La proposicion general que abrace todos los pueblos de una provincia será preferida á la parcial siempre que el premio de cobranza no exceda del maxsimo prefijado.

8.º Las proposiciones parciales serán antepuesta á la de su misma clase cuando aquellas alcancen á mayor número de distritos que estas.

9.º De las proposiciones generales y parciales merecerá la preferencia entre las de su misma clase y circunstancias la que comprenda un premio menor.

10. En el caso de empate por ser iguales el número de distritos y los premios, se abrirá en el acto una nueva licitacion á la voz por espacio de un cuarto de hora entre los interesados.

- Si alguno de estos no respondiere por sí ó por encargado al efecto con documento bastante se entenderá que declina sus derechos.
11. Los Ayuntamientos quedan excluidos de la licitacion á la cobranza de sus respectivos distritos.
  12. Desde la hora señalada para el remate no se admitirá pliego alguno, ya sea cual fuere el beneficio que pudiera ofrecer.
  13. Principiará el acto con la lectura de la presente Instruccion y de las proposiciones presentadas, estendiéndose acta de las circunstancias esenciales de todas ellas, y de la adjudicacion interina de cobranzas que haga la Junta, cuyos individuos, asi como los licitadores favorecidos, la firmarán.
  14. La Administracion devolverá inmediatamente las cartas de pago del previo depósito de los licitadores á quienes no se adjudique cobranza alguna, conservando las restantes hasta el otorgamiento de la escritura de fianza.
  15. Los Gobernadores remitirán desde luego á la Direccion del ramo un ejemplar del Boletin oficial en que se insertaren los anuncios de la subasta, el acta del remate, las proposiciones admitidas y en carpeta separada todas las que se hubiesen anulado.
  16. La Direccion consultará al Gobierno estos expedientes para su aprobacion si la mereciesen.
  17. Nombrados que fuesen los Recaudadores, se elevarán inmediatamente los contratos á Escritura pública con la Administracion, presentando y formalizando aquellos la fianza correspondiente antes del 30 de Noviembre próximo; y de no verificarlo caducarán sus nombramientos y perderán además el depósito previo ó se exigirá su importe al fiador.
  18. Los derechos de la Escritura y copia que se conservará en la Administracion serán de cuenta del rematante.
  19. Caducado el nombramiento de Recaudador por falta de fianza ó por cualquiera otra causa producida por el mismo, se aplicará el depósito previo á menos repartir de los gastos de interés comun de las dos Contribuciones en la parte que corresponda á cada distrito municipal.
  20. El importe de la fianza será de un trimestre de ambas contribuciones con sus recargos por cada uno de los distritos adjudicados, y podrá consistir en cualquiera de las especies siguientes:  
En metálico, pagarés y giros del Tesoro, en billetes ó cartas de pago del anticipo reintegrable decretado en 19 de Mayo de 1854, y en acciones de carreteras, ferro-carriles y del canal de Isabel 2.<sup>a</sup>, por todo su valor nominal.  
En obligaciones negociadas de compras de bienes de encomiendas y efectos de la Deuda pública al precio corriente de la Bolsa en el dia anterior á que se presente el depósito.  
Tambien son admisibles en fianza las dos terceras partes del importe del trimestre con aumento de otra 3.<sup>a</sup> parte mas de aquella; pero sin que nunca deje de prestarse la otra 3.<sup>a</sup> restante en metálico ó en cualquiera de las demas especies designadas en los párrafos anteriores, bajo los tipos indicados.
  21. De la fianza en metálico percibirán los recaudadores el interes anual del 5 por 100 que está determinado por la legislacion vigente para el servicio de la caja de depósitos.
  22. Los recaudadores otorgarán la correspondiente escritura de afianzamiento asi por las fianzas que hipotecaren, como por cualquiera clase de los efectos del Estado que hubieren constituido en deposito con insercion íntegra de la carta de pago del mismo que será devuelta al interesado, pero sin que se confiera la posicion del contrato hasta que la Escritura fuere aprobada por la autoridad competente.
  23. La cobranza de las Capítulos de provincia se hará á domicilio segun lo mandado en Real orden de 25 de Junio de 1849, y en el caso de no ser nombrado Recaudador, correrá á cargo de la Administracion, con sujecion á presupuesto y á cuenta justificada de la inversion de los premios, aplicándose el sobrante que resulte á menos repartir en gastos de interés comun de las dos Contribuciones.
  24. Las Administraciones facilitarán á los Recaudadores con la puntualidad y en la forma prevenida, los documentos necesarios para la cobranza, y los Gobernadores les auxiliarán eficazmente en el desempeño de su cometido.
  25. Los Recaudadores no podrán ceder á otro sujeto todas ó parte de las cobranzas de su cargo. Tienen no obstante la facultad de nombrar agentes subalternos con arreglo al art. 22 de la Instruccion de 5 de Setiembre de 1845 y de reclamar de la Administracion contra los mismos segun lo dispuesto en Real orden de 4 de Abril de 1851, los apremios y ejecuciones correspondientes por la via Gubernativa para reintegrarse de las cantidades que les adeudaren y que procedan de la cobranza. A esta clase de reclamaciones se acompañará el oportuno certificado del descubierto, con distincion de Pueblos, contribuyentes y participes.
  26. Todo recaudador contrae el compromiso de ingresar en las cajas del Tesoro semanalmente ó en periodos mas cortos, si la Administracion lo creyere conveniente y necesario, pero siempre antes del último dia del 2.<sup>o</sup> mes del trimestre, el importe de las cuotas y recargos del mismo, á escepcion de aquellas de que acredite documentalmente estar siguiendo los procedimientos ejecutivos.
  27. Si así no lo hiciere, principiará el apremio contra el desde el dia 1.<sup>o</sup> del tercer mes en la forma que está prevenido.
  28. Son tambien responsables los recaudadores de todos los descubiertos en que por su negligencia incurran los contribuyentes pero aun en el caso de haber cesado en su encargo, les prestará la Hacienda para su reintegro los auxilios que le reclamaren y procedan con arreglo á Instruccion.
  29. Ningun contrato podrá rescindirse sin la conformidad de las dos partes contratantes, reservándose la Hacienda sin embargo la facultad de cesonar á su cargo á los recaudadores que faltasen al cumplimiento de sus deberes, sin perjuicio de exigirles además la responsabilidad en que hubiesen incurrido.
  30. Los Recaudadores rendirán á la Administracion la cuenta documentada de cada trimestre al vencimiento del mismo, aunque no le fuere posible terminar algun expediente de apremio dentro del propio trimestre á que correspondia el cobro.

**Modo de proposicion.**

D. F. T. vecino de enterado de las condiciones que determina la Instruccion de 5 de Marzo de 1855, (que queda inserta) hace proposicion por el plazo de tres años para la cobranza de contribuciones Territorial e Industrial de la provincia de (ó de los partidos ó pueblos que se espresan á continuacion) bajo los premios que se fijan, acompañando en garantia de la misma el certificado del previo depósito, como está prevenido.

**PARA TODA UNA PROVINCIA.**

Premios.	En la Territorial á	por 100
Id.	En la Industrial á	por 100.

**PARA PARTIDOS Ó PUEBLOS DETERMINADOS.**

Partido de Cabra, Aguilar, Montilla con los premios de por 100 en la Territorial, y de por 100 en la Industrial.

Y con el objeto ya espresado se inserta en este periodico oficial para su debida publicidad, advirtiéndose que cualquiera alteracion que el Gobierno estimare oportuno en las disposiciones que rigen respecto de este servicio no les dará derecho á indemnizacion de ninguna clase y si solo para rescindir el contrato, teniendo además entendido que en el caso de aumento ó disminucion de los cupos los recaudadores contraen la obligacion de ampliar la parte proporcionalmente tendrá efecto la licitacion anunciada el dia 15 del próximo mes de Noviembre en los términos que dispone el art. 4.<sup>o</sup> de la Instruccion que antecede Córdoba 31 de Octubre de 1858. — José Salinas.

Imprenta y Litografia de D. Fausto Garcia Tena.

AL BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Número 182 del Miercoles 3 de Noviembre de 1838.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

DISTRITO ELECTORAL DE LUCENA.

Primera Seccion.

Lista nominal de los Electores que han tomado parte en la votacion de este dia para el nombramiento de Diputado a Cortes por este Distrito.

- D. Pascual Aznar. Francisco Paula Cañete. Francisco Garcia Royon. José Aurora Luque. Mariano Narvaez. Pedro Muñoz Marmol. Felipe de Góngora. Pedro Blazquez Onieva. Francisco de Paula Serrano Ocaña. Mariano de Luque. Pedro Duclos y Tibado. Miguel Muñoz Fernandez. Juan Matias de Lara. Antonio Polo. Abundo de Cuenca. Joaquin de Burgos Roldan. José Quintero. Rafael Gomez. Dionisio Calero. Rafael de Burgos Dominguez. Alejandro Escudero. Bartolomé Aranda. Juan Pedro Genson. Joaquin Domingo. Juan Palomino Badillo. Juan de Santos Moyano. Gerónimo Muñoz Villareal. Antonio Lara. Valerio Orellana. Alonso de la Carrera. Juan Antonio Calzado. Conde de Valdecañas. Juan de la Torre. Antonio Serrano Puech. Francisco Antonio Tentado. Francisco de Paula Aranda. Francisco Cobacho Quesada. Francisco Berjillos Herrera. Juan Ramirez Chacon. José Cobacho Quesada. Mariano Cordón. Juan Campido. Francisco Chavarre. Francisco Paula Cortés.

- D. Antonio Olea. Pedro Chacon Martinez. Francisco Paula Ramirez. Francisco Asis de la Torre. José Escudero. Francisco de Rojas. Joaquin Berjillos. Juan de Dios Galvez. Gerónimo Lopez Fuentes. Pedro Cortés. Luis de Rivas. Salvador Garrido. Pedro Valdecañas. Miguel Delgado. Pedro Lozano. Antonio Moreno Fernandez. Felipe Sanchez. Francisco Carmona. Francisco Paula Castro y Ariza. Miguel Cabello. Manuel de Corpas. Antonio Fernandez. Pedro Muñoz Rodriguez. José Maria Cano. Antonio de Reyes Porras. Pedro Muñoz de Toro. Pedro Onieva. Felipe de Torres. Luis Ruiz Blanco. Antonio Caballero Retamoso. Manuel Navarrete. Antonio Molero Corrado. José Garcia Segura. Rafael Nieto Tamariz. Juan Bautista Domingo. Tiburcio Moreno. Francisco de Cuenca Palomino. Francisco de Burgos Centeno. Francisco Berjillos. Juan del Valle y Valle. Narciso de Luque. Antonio Luna Repiso. Antonio Lopez Cabero. Antonio Canela Ronda. Rafael Custodio de Villa. Manuel Ruiz Valenzuela. José Laines. Juan de la Torre Delgado. Esteban Gomez. José Gomez. Luis del Rio. Gregorio Bañales. José Gomez Morante. Acisclo del Moral. Juan Muñoz Corpas. Antonio del Valle y Mores. Fernando Quintana. Antonio de Lara Calbillo. Antonio Bujalance y Gimenez. Luis de Huertas. Luis Torralbo. José Molero.

- D. Juan Gonzalez Chocano. Leon Moreuo Viniestra. Isidoro Ruiz. Fernando Manjon Caveno. Francisco Zacarias Caveno. Cristóbal de Luque. José Lopez Olmo. Bartolomé de la Torre. Fernando Caveno menor. José de Torres. Juan de la Carrera. Joaquin Ramirez Poblaciones. José Curado Gimenez. Juan José Garcia. Antonio Ramirez Pido. José Corza. Pedro de Porras. Domingo del Pino. Manuel Bueno Ortiz. Antonio José Canela Chacon. Francisco de Paula Castillo. Pedro Muñoz. Ignacio Baena. Vicente Trelles. Antonio Burgos, Pbro. Juan Antonio Duclós. Francisco de Martos Duclós. Cristóbal Bustegueras. Eduardo Alvarez. Juan Pedro Cortes. Conde de Hust. Alonso Hurtado. Juan Lopez Muñoz. Francisco de Paula Palacios. José Maria Rico. José Varo Delgado. Manuel Galzusta. Antonio Muñoz Marmol. Pedro Lopez Fernandez. Francisco Asis Galeas. Pedro Cabero Blazquez. José Maria Lavela. Juan José Leon. Antonio de Blancas. José Ruiz Algar. Pedro Chacon. Lucas Gimenez. Joaquin Alvarez Sotomayor. José Ramirez Chacon. Rafael de Flores. Martin Ramirez. José de Burgos. José Alvarez Sotomayor. Francisco Alvarez Sotomayor. Joaquin Quintero. Mariano Osuna. Juan Nepomuceno Garcia Hidalgo. Juan de la Fuente. Juan Antonio Beato. Marqués de Campo de Aras. Casiano de la Escalera. Juan Herrera Varo. Antonio Cuenca.

- D. Francisco de Reina. Pedro de Alba. Lorenzo Ruiz. Juan de la Cuenca Gonzalez. José Ramirez. Antonio Curado. José Chacon Fernandez de Córdoba. Juan Curado. Felipe de Blancas Molero. José Baena. Felipe Villarreal Molero. Eusebio Saiz. Angel Lopez. Ruperto Lopez. Juan Toledano. José Cayetano Montoro. José Aznar Gomez, Pbro. José Romero de Pineda. José de Alba menor. Pedro Romeró. Joaquin Timoteo Ruiz de Castro. Antonio Cabello de Oropesa. Juan José Fuellerat. Antonio del Valle y Valle. Antonio Cabrera. Pascual Muñoz Capotel. Mariano Hidalgo. Gaspar Alvarez de Sotomayor. Gabriel Fernandez Calvo. Martin de Cabrera y Valle. José Hidalgo y Muñoz. Antonio Ortiz Repiso.

Candidatos que han obtenido votos. D. José Galvez Cañero, ciento diez y siete votos. Ilmo. Sr. D. José Gimenez Cuenca, ochenta y cinco votos.

De cuya veracidad y exactitud certificamos, el infrascripto presidente y Secretarios eserutadores. Lucena 31 de Octubre de 1838. —El Presidente, José Hidalgo —El Srio. eserutador, Martin de Cabrera. —El Secretario eserutador, Juan José Fuellerat —El Srio. eserutador, Gaspar Alvarez de Sotomayor. —El Srio. eserutador, Gabriel Calvo.

Segunda seccion de Lucena. Lista de los electores que han concurrido en este dia a votar el Diputado a Cortes en esta seccion de distrito electoral. D. Francisco Antonio Crespo. Cristóbal Cabello Pino. Diego de Lara, Pbro.

D. Casto Aragon.  
 José Garcia Aragon.  
 Manuel Ramirez Hurtado.  
 Pedro Soriano.  
 Miguel Pedrosa Borrego.  
 José Maria Camargo.  
 Juan Velasco Velasco.  
 Juan Velasco Luque.  
 Juan Ramirez Hurtado.  
 Juan Bautista Hurtado.  
 Francisco Hurtado Hurtado.  
 Luis Espejo.  
 Miguel Gallardo.  
 Juan Orillana.  
 Gerónimo Garcia.  
 Manuel Gimenez Gallardo.  
 Antonio Espejo Lara.  
 Juan Manuel Espejo Graados, menor.  
 Antonio Ariza.  
 Francisco Leiva Marchante.  
 José Arjona Garcia.  
 Miguel Ariza Medina.  
 José Espejo Granados.  
 Juan Manuel Espejo Granados mayor.  
 Juan Crespo Aragon.  
 Francisco Delboy Baron.  
 Francisco Graados Garcia.  
 Juan de Lucena Velasco.  
 Juan Pinto Hartacho.  
 José Pedrosa Lara.  
 Juan de Aguilar Leiva.  
 Juan Dominguez Velasco.  
 Juan de Lara Linares.  
 Antonio Gallardo.  
 Bartolomé Carmona Navarro.  
 Juan de Lara Lara.  
 Francisco Arjona Galindo.  
 Juan de Lara Gomez.  
 Francisco Plasencia.  
 Pedro Delboy.  
 Juan Aguilera Parra.  
 Francisco Reina Vazquez.  
 Francisco Dorado Ruiz.  
 Juan Granados Pacheco.  
 Francisco Dorado Espejo.  
 José Ariza Medina.  
 Cristóbal Sanchez.  
 Cristóbal Sanchez Cabello.  
 Gerónimo Ariza Medina.  
 Francisco Espejo Lara, Pbro.  
 Francisco Galan Baron.  
 José Rafael Aragon.  
 Francisco Ariza Medina.  
 Antonio del Pino Martini.  
 Francisco Cabello Rios.  
 José Dominguez Carreira.  
 José Benito Velasco.  
 Pedro del Pino Barrionuevo.  
 Rafael Garcia Barranco.  
 Juan Velasco Gomez.  
 Juan Antonio Carreira.  
 Manuel Lopez Burgos.  
 Antonio Moyano.  
 Martin de Vida Cordon.  
 Juan Antonio Berjillos.  
 Juan de Lara Sanchez.  
 José Ramirez Soriano.  
 Miguel Hurtado menor.  
 Francisco Ojeda Lara.  
 Juan Lorenzo Hurtado.  
 Francisco Arjona Gomez.  
 Nicolas Espejo.  
 Francisco Espejo Granados menor.  
 Juan Raimundo Aragon.  
 Francisco Pedrosa.  
 Luis Torralbo.  
 Pedro Garcia Equal.  
 Juan Dominguez Carreira.  
 Antonio Arjona Espejo.  
 Bernardo Dominguez.  
 Vicente Martinez.  
 Francisco Granados Pacheco.  
 Manuel Garcia Prieto.  
 Juan Lopez Lara.  
 Antonio Plasencia.  
 José Maria Cordon.

D. Antonio Arjona Gomez.  
 Antonio de Lara Vicario.  
 Pedro José de Castro.  
 Antonio Pacheco Sanchez.  
 Francisco de Lara Lara.  
 Andrés Rico Prieto.  
 Antonio Granados Pacheco.  
 Andrés José del Rio Pinto.  
 Francisco Montes Frias.  
 Miguel Antonio Barrionuevo.  
 Juan de la Cruz Aguilar.  
 Juan Cabello Parra.  
 José de Leiva Sanchez.  
 Juan Muñoz Avila.  
 José Granados Crespo.  
 Juan Borrego Velasco.  
 Juan Antonio Cabello.  
 Juan Molis Seneron.  
 Miguel de Lara Nuñez.  
 José Cabello.  
 Juan Delboy Baron.

Cuyos ciento diez electores son los que han tomado parte en la eleccion de este dia y habiendose verificado el escrutinio han resultado otros tantas cédulas con letra inteligible, las cuales leidas por los Sres. Presidente y Srios. Escrutadores han producido el resumen siguiente.

El Excmo. Sr. D. José Galvez Cañero y Ariza el 31 de Octubre de 1858.  
 D. Juan Jimenez Cuenca.

Y para que conste en cumplimiento del art. 51 y 52 de la ley electoral vigente firmamos la presente que se remite al Sr. Gobernador Civil de esta Provincia con propio que sale de esta a las cinco de la tarde de hoy 31 de Octubre de 1858. El Presidente, Cristobal Cabello. — Secretario, José Rafael de Aragon. — Secretario, Gerónimo Ariza. — Secretario, Rafael Garcia. — Secretario, Francisco Espejo Lara.

Tercera seccion de Lucena

Lista nominal de los electores que han concurrido a la votacion del Diputado para Cortes en este dia y resumen de los votos que cada candidato ha obtenido.

D. Francisco Javier Yoriana.  
 Juan de Rojas Prieto.  
 Antonio de Lara.  
 Juan Gonzalez Palma.  
 Antonio Carriel.  
 Carlos Hinojosa.  
 Antonio Manjon.  
 José de Ruiz.  
 Pedro de Vera.  
 Hipólito Bernardo de Quiros.  
 Rodrigo Bascon.  
 Joaquin Medina Haro.  
 Juan Martin Cabello.  
 José Melgar.  
 Manuel Morales.  
 Antonio José Ucles.  
 Ildelfonso Maria Reina.  
 Francisco de Paula Padilla y Cosano.  
 Fernando Perez Muñoz.  
 Baltasar Molina.  
 José Molina Prados.  
 Antonio Lucena.  
 Manuel de Galvez.  
 Francisco B. Nogués.  
 Pedro Morales.  
 Francisco de Paula Moñillo.  
 Antonio Estrada.  
 José Morales Ruiz.  
 Joaquin Galvez.  
 Francisco Cabello.  
 Eduardo Reina

Antonio Morales Ponferrada.  
 Joaquin Reina.  
 Feliciano Cosano.  
 Diego Perez Aguilar.  
 José Maria Guerrero Rivas.  
 Francisco Berral y Afan.  
 Antonio Padilla y Cosano.  
 Francisco del Pozo.  
 Matias Sanchez.  
 José Sanchez Sobrino.  
 Antonio Gil Ramirez.  
 Carlos Melgar y Parejo.  
 José Jurado.  
 Diego de Galvez.  
 Marcos Lozano.  
 Antonio Castillo y Parejo.  
 José Cabello Bachot.  
 Miguel Baena.  
 Joaquin Borrego.  
 Isidro Martin de la Peña.  
 Francisco de Paula Campos.  
 José Padilla y Parejo.  
 Eusebio Perez.  
 Francisco de Borja Tablada.  
 José Borrego Vega.  
 Luis Porras.  
 José Estrada y Villalba.  
 José Maria de Luque.  
 Francisco de Paula Reina.  
 Francisco de Paula Padilla y Parejo.  
 Frutos Velasco.  
 José Carvajal.  
 Pablo Cuenca.  
 José Jacinto Carvajal.  
 Cristobal del Castillo.  
 Francisco del Castillo y Parejo.  
 Cristobal Estrada.  
 Francisco Melgar, Pbro.  
 Miguel Montilla Cano.  
 Cayetano Carvajal.  
 José Estepa.  
 Teodoro Romero.  
 Joaquin Ariza y Morales.  
 Francisco Borrego menor.  
 Agustín Cano y Galvez.  
 Antonio Galvez y Bascon.  
 Manuel Jimenez Illanes.  
 Diego Alvarez.  
 Francisco de Borja Padilla.  
 José Ibarra.  
 Vicente Moyano.  
 Sebastian de Luque.  
 Joaquin Castillo.  
 Santos Gerrero.  
 Lorenzo Illanes.  
 José Reina y Rivas.  
 Cristobal Reina.  
 Manuel Reina.  
 Antonio Rodriguez.  
 Francisco Garcia Hidalgo.  
 Geraldo Molina.  
 José Maria Campos Fernandez.  
 Juan Perez Muñoz.  
 Luis Ibarra.  
 Manuel Melgar y Padilla.  
 Miguel Muñoz.  
 Manuel Velasco.  
 Pascual Ortiz.  
 José Santaella Alvelda.  
 Francisco Repullo.

Han obtenido votos.

El Excmo. Sr. D. José Galvez Cañero, ciento uno.

Y para que conste en cumplimiento del art. 51 de la ley firmamos la presente de cuya veracidad y exactitud certificamos y firmamos en Puente Genil a treinta y uno de Octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho. — El Presidente, Cristobal del Castillo y Melgar. — El Secretario escrutador, Francisco P. Reina. — El Secretario escrutador, Frutos Velasco y Vargas. — El Secretario escrutador, Francisco Padilla y Parejo. — El

Secretario escrutador, Francisco del Castillo y Parejo.

DISTRITO ELECTORAL DE POZOBLANCO.

Lista nominal de los electores que han tomado parte en esta primera Seccion a que da nombre esta villa para la eleccion de un Señor Diputado a Cortes por el mismo, en el dia de la fecha.

D. Antonio Felix Muñoz.  
 Francisco Garcia Rico.  
 Alfonso Pedrajas.  
 Juan de Castro.  
 Juan José Fernandez.  
 José Benito Caballero.  
 Bruno Sepulveda.  
 Martin José Muñoz.  
 José Fernandez.  
 Juan Escribano.  
 Lázaro Lopez.  
 Bartolomé Herruzo y Herruzo.  
 Francisco Carrasco.  
 Bartolomé Atanasio Gomez.  
 Juan Ginés de Sepulveda.  
 Antonio Garcia de la Rubia.  
 Andrés Arévalo.  
 Antonio Dueñas.  
 Lucas Fernandez.  
 Juan Dueñas Pedrajas.  
 Francisco de Castro Moreno.  
 Juan Copado.  
 Pedro Garcia y Garcia.  
 Gervasio Ochoa.  
 Tomas Pedrajas.  
 Domingo Muñoz.  
 Francisco Caballero.  
 Juan Dueñas Quiros.  
 Francisco Marquez.  
 Diego Fernandez.  
 Joaquin Moreno.  
 Antonio Cabrerera.  
 Demetrio Bautista.  
 Sebastian Cabrera.  
 Tomas Cabrera.  
 Antonio Borreguero.  
 Miguel Cobos.  
 Bartolomé Herruzo.  
 Miguel Ruiz Molina.  
 Francisco Cabrera.  
 Juan Herruzo.  
 Manuel Herrero.  
 Acisclo Quirós y Montes.  
 Andrés Eloy Peralbo.  
 Manuel Gallardo.  
 Antonio Cañuelo.  
 Miguel Lopez Arévalo.  
 Doroteo Cabrera.  
 Miguel Fernandez.  
 Juan Cabrera.  
 Diego Alcaide.  
 Francisco Cañero.  
 Bartolomé Caballero.  
 Miguel Fernandez Maria.  
 José Romero.  
 Bartolomé Gil Herrero.  
 Pedro Leon Herrero.  
 Blas Herrero.  
 Eusebio Lopez.  
 Juan Antonio Gaete Guijo.  
 Juan Villaverde.  
 José Villarreal.  
 Miguel Moreno.  
 Antonio Celestino Amor.  
 Manuel Baltasar Lopez.  
 José Maria Aparicio.  
 Antonio Herrero.  
 Antonio Valero.  
 Andrés Gonzalo Peralbo.  
 Juan Antonio Gorgoyo.  
 Pedro Caballero Garcia.  
 Secundino Rojas.  
 Alfonso Rodriguez Herrero.



D. José Castillo y Castillo.  
Juan de Dios Gimenez.  
Luis Rodriguez.  
Juan de Dios Leiva, Pbro.  
Patricio Hernandez.  
Juan Montoro.  
José Torres Hurtado.  
Victor Rubio.  
Benigno Moreno.  
Gregorio Alcallá Zamora Garcia.  
José Maria Fernandez.  
Francisco Zafra.  
Fernando Aguilera.  
Antonio José Sarmiento.  
Lope Azañon.  
Manuel Casanova.  
Diego Castellanos.  
Antonio del Marmol.  
Cristóbal Luque Espinar.  
Antonio José Caracuel.  
Narciso Arjona.  
Antonio Zurita.  
Manuel Gimenez.  
José Arjona.  
Felipe de Codes.  
Gregorio Alcalá Zamora.  
Miguel Muñoz.  
Juan de Dios Calabres.  
José Maria Molero.  
Juan de Luque Ronda.  
José Leon de Luque Ronda.  
José Valverde Fernandez.  
José Arriero Hoyo.  
José Eugenio Castilla.  
Francisco Martos.  
José Maria Perez Aguilera.  
Urbano Contreras.  
Rogelio Serrano.  
Julian Gonzalez.  
Epifanio de Gamiz.  
Luis Garcia Caracuel.  
Joaquín Ruiz Caballero.  
Antonio Villalba.  
Antonio Ruiz Caballero.  
Antonio Madrid Castillo.  
Antonio Penche Santaella.  
Rafael Nuñez.  
José Joaquin Chavarri.  
Antonio Vidal Montoro.  
Luis Santaella.  
José Ruiz Lopez.  
Vicente Valverde Penche.  
Patricio Onieva.  
Rafael Gavilan.  
José Madrid Calderon.  
Antonio Arenas.  
Francisco Valverde Penche.  
José Cobo Santaella.  
Rafael Ruiz Navarro.  
José Molina y Torres.  
Antonio Carrillo.  
Ramon Garcia.  
Rafael Garcia Caracuel.  
José Eustasio Zamora Caracuel.  
Antonio de la Barrera.  
Juan Polomeque.  
Mariano Calbo.  
José de Zafra.  
José Gomez Valdivia.  
Luis Alcalá Zamora y Franco.  
José Carlos de Zafra.  
Zacarias Gonzalez.  
Francisco Avila.  
Juan Martos.  
Federico Alcalá Zamora.  
Matias de Tienda, Pbro.  
Juan Bautista Madrid.  
Antonio de la Rosa.  
José Jurado Molina.  
Francisco Serrano, Pbro.  
Felix Gamiz.  
Luis Caracuel, Pbro.  
Francisco Burgos.  
José Clemente de la Plaza.  
José Valera.  
Antonio Serrano Leon, Pbro.  
Gerónimo Serrano.  
Rafael Serrano y Leon.

D. Enlogio de Luque Ronda.  
Antonio Arjona.  
Felix Bonilla.  
Juan Maria Valverde, Pbro.  
Blas Rubio.  
Patricio Aguilera.  
Antonio Santaella, Pbro.  
José de Vilches.  
José Maria Linares Caracuel.  
José Guzman.  
José Serrano Medina.  
Antonio Castilla.

Resumen.

D. Carlos Ramirez Arellano, ha obtenido ciento tres votos. 103  
D. José Lorenzo Figueroa, noventa y ocho votos. 98

De cuya veracidad y exactitud certificamos. Priego treinta y uno de Octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho.—El Alcalde Presidente, José Maria Linares.—El Secretario Escrutador, Rafael Garcia y Caracuel.—El Secretario Escrutador, José E. Alcalá Zamora Caracuel.—El Secretario Escrutador, Juan Palomeque.—El Secretario Escrutador, Antonio de la Barrera.

Segunda Seccion de Priego.

Lista nominal de los electores que en el dia de hoy treinta y uno de Octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho han tomado parte en la eleccion de un Diputado á Cortes por el dicho Distrito en esta segunda seccion.

D. José Maria Serrano.  
Rafael Cabero.  
Cristóbal Lozano.  
Antonio Lozano.  
José Ortiz Galisteo.  
Juan Lopez Rey.  
Mannel Rodriguez Palomeque.  
Luis Camacho.  
Antonio Camacho.  
Antonio Hariza.  
Antonio Cabezué.  
Enrique Caracuel.  
Ildefonso Serrano.  
Joaquin Palomeque.  
Alfonso Garcia Cordon.  
Francisco de Montes.  
Mannel Ortiz de Linares.  
Juan Sanchez Serrano.  
Pedro Cordon.  
Felipe Carrillo.  
Joaquin Santiago Ayerve.  
Anselmo Caballero Bueno.  
Pedro Serrano Ballesteros.  
Rafael Rodriguez.  
Joaquin de la Rosa.  
Miguel Felipe Ortiz.  
Juan Garcia Caballero.  
Isidro Molida Moreno.  
Juan Evangelista Lozano.  
Esteban Carrillo.  
Manuel Benitez.  
Eusebio Luis Camacho.  
Enrique Gutierrez Duran.  
Antonio Montes Roman.  
Fernando Serrano.  
José Maria Polomeque.  
Juan Maria Camacho.  
Juan Ruiz Aguilera.  
José de la Rosa.  
José Maria de Martos.  
Pedro Lopez Rey.  
Antonio Ruiz Aguilera.  
Pedro Estevan Serrano.  
Francisco de Montes Roman.  
Juan Serrano Gimenez.  
Rafael Hinojosa.

D. Juan Ramirez Palomeque.  
Francisco Javier Rey.  
Francisco Candil.  
Antonio Serrano Serrano.  
Francisco Quintero Franco.  
José Benitez.  
José Maria Camacho.  
Antonio Ruiz Perez.  
Juan Torralvo Gomez.  
Juan Ramirez Fuentes.  
Antonio Arias Savariego.  
Juan de la Cruz Valle.  
Andres Trujillo Mario.  
Bartolomé Corrallo de la Fuente.  
Joaquin Trujillo Mario.  
José Medel Cano.  
Gabriel Pulido Granados.  
Andres de Porras Repullo.  
Miguel Fernandez.  
José Maria Roldan.  
Gabriel Roldan Caballero.  
Francisco Tirado Roldan.  
José Maria Moreno Reyes.  
Antonio Roldan Caballero.  
Juan Gimenez Pineda.  
Ramon Molina y Molina.  
Juan Gonzalez Perez.  
José Gonzalez Canela.  
Juan Felix Onieva.  
Andrés Aguilera Mangas.  
Lorenzo Garcia.  
Bartolomé de Reyes.  
José Tomás Caballero Cobos.  
Antonio Cobo Igeño.  
José Guerrero Tirado.  
Vicente de Luque Ordoñez.  
Hipolito Buono Garcia.  
Francisco José Roldan Molina.  
Francisco Caba Igeño.  
Luis Leon Benjijar.  
Agustin de Campos.  
Domingo Ruiz Socar.  
Antonio Garcia Cordon.  
Juan de Pineda Reina.  
Francisco de Paula Molina.  
José Garcia Fuentes.  
José Repullo Godoy.  
Fernando Garcia Saez.  
Antonio José Diaz de la Rosa.  
Sebastian de Alva.  
Nicolas de Toro Nieva.  
Francisco Diaz Sanchez.  
Juan Cordou Molina.  
Andrés Molina Garcia.  
Gerónimo Covo Igeño.  
Francisco de Campos Roldan.  
Francisco Garcia Ordoñez.  
José Guerrero Tirado.  
José de Alva Ortiz.  
Francisco Padilla Roldan.  
Blas Caballero de la Rosa.  
José Molero Porras.  
Francisco Morales Montilla.  
Gerónimo Duran Roldan.  
Abundio Molina Perez.  
Julio Molina Tirado.  
Domingo Tejero Leiva.  
Antonio Ramirez Gimenez.  
Luis Padilla Piedra.  
Manuel Padilla Almansa.  
José Roldan Molina.  
Sebastian Padilla Piedra.  
Francisco de Reyes Toro.  
Pedro de Porras Montes.  
Cristobal Manuel Gimenez.  
Juan Antonio Perez.  
Antonio de Reyes Montilla.  
José Maria Covalada.  
Juan Crisóstomo Mangas.  
Cristoval Molina.  
Antonio Tejero Castañeda.  
Tomás Garcia Revuelto.  
Francisco Sarmiento.  
Juan Cañete.  
Antonio Ecija Guerrero.  
José Reyes Montilla.  
Zacarias Gimenez Alcalá.  
Antonio Tirado Aguilera.

D. Francisco Ayora.  
José Carrillo Luque.  
Juan José Matilla.  
Agustin de la Cruz Garcia.  
José de la Cruz Gutierrez.  
Francisco de Porras Ortiz.  
Juan Rodriguez Cordon.  
Juan José Molina, Pbro.  
Manuel Roldan y Roldan.  
Mariano Aranda y Leon.  
Juan Francisco Frias.  
José Serrano Aguilera.  
Cristobal Manuel Caballero.  
Juan Bautista Ariza.  
Jorge de Priego Aguilera.  
Francisco del Puerto y Sanchez.  
Segundo Moyano Roldan.

Han obtenide votos.

D. José Lorenzo Figueroa noventa y nueve. 99  
D. Carlos Ramirez Arellano cincuenta y dos. 52

Está conforme con el resultado de la eleccion de este dia, de cuya exactitud y veracidad certificamos. Rute 31 de Octubre de 1858.—El Alcalde, Francisco Paula Molina.—Los Serios. Escrutadores, Antonio Garcia Cordon, Juan de Rueda, Cristobal Caballero, Zacarias Gimenez.

Se continuará.

AYUNTAMIENTOS.

Ayuntamiento Constitucional de Montilla.

Circular Núm. 2044.

D. Agustin de Alvear y Castilla, Capitan de Infanteria, Caballero Comendador de la Real y distinguida Orden Española de Carlos 3.º y Caballero de la Real y Militar de S. Fernando, Condecorado con otras varias Cruces de distincion, benemérito de la Patria en grado heroico y eminente, y Alcalde Constitucional de esta Ciudad, etc.

Hago saber: Que por acuerdo del Iltre. Ayuntamiento de mi presidencia, se saca á subasta la contrata del suministro de aceite, torcidas, renovacion de tubos y demas composiciones que se necesiten en los faroles del alumbrado publico de esta Ciudad en el año entrante de mil ochocientos cincuenta y nueve. Servirá de tipo para la admision de posturas la cantidad de nueve mil reales, debiendo al mismo tiempo sujetarse al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Sria. de dicha Corporacion. El acto del remate tendrá lugar el dia 16 de Noviembre próximo de diez á doce de su mañana en las casas Consistoriales.

Montilla y Octubre 28 de 1858.—Agustin de Alvear.—Antonio Benitez Montenegro, Srio.

CORDOBA.—1858.

Imprenta y Litografía de D. F. G. Tena, calle de la Librería num. 1.º